

**RESOLUCIÓN DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024 DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO DEL CONSORCIO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA PLATAFORMA OCEÁNICA DE CANARIAS (PLOCAN) POR LA QUE SE PUBLICA EL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO INDEFINIDO DE CARÁCTER LABORAL PARA UNA PLAZA DE CIENTÍFICO/A-TECNÓLOGO/A**

Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2023, en el ámbito de aplicación de lo dispuesto en el Artículo 23 bis de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se publicaron las bases generales que regulan los procesos selectivos para la contratación de personal de servicios científico – técnica de proyectos de I+D+i con financiación externa.

Asimismo, el 25 de julio de 2024 se publicaron las bases específicas que regulan en concreto el proceso de selección de referencia CIP-025/2024 en relación a la contratación de un Científico/a-Tecnólogo/a.

Tanto las bases de la convocatoria como el proceso selectivo han garantizado en todo momento los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

Conforme a lo establecido a las bases citadas anteriormente, el 2 de octubre de 2024 fue publicada en la página web del Consorcio PLOCAN, el listado definitivo de personas admitidas / excluidas junto con la puntuación definitiva obtenida por las personas admitidas para los méritos de formación y experiencia profesional.

Seguidamente, tras la celebración de las entrevistas correspondientes el 7 de octubre de 2024, el Tribunal de Selección elevó acta sobre los resultados finales del proceso de selección y propuesta de contratación.

A la vista de todo lo expuesto, el director del Consorcio PLOCAN resuelve:

**Primero:** Aprobar la propuesta del Tribunal de Selección, ratificando el resultado del proceso de selección, designando como candidato que ha obtenido mejor puntuación a:

Nº DE REGISTRO	DNI	NOMBRE	APELLIDOS	FORMACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
13	72*****-R	Pablo	R. García	0	45	24	69
14	44*****-R	Enrique	G. Ruíz	6	45	15	-

El candidato nº 14 queda excluido del proceso al no poder ser propuesto para la misma teniendo en cuenta que no supera el límite establecido en el párrafo segundo, del apartado “8.C”, de las bases específicas que regulan el proceso.

**Segundo:** Al no haber superado la convocatoria de empleo ningún/a otro/a candidato/a, no se incluye un orden de prelación del resto de candidaturas.

**Tercero:** Notificar la presente resolución a las personas interesadas y publicar la misma en la página web de PLOCAN, instando al candidato seleccionado a aceptar explícitamente su designación.

**Cuarto:** El candidato deberá aceptar y entregar, en plazo máximo de tres días hábiles, los documentos originales o copias compulsadas que se definen en las Bases. La no presentación de la documentación pertinente supondrá según el tipo de documento en cuestión, la disminución de los puntos del candidato seleccionado o la exclusión del aspirante seleccionado, si carece de alguno de los requisitos exigidos, por lo que no podrá ser propuesto para el puesto, quedando anuladas todas sus actuaciones con respecto a dicho candidato, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Fdo.: José Joaquín Hernández Brito  
Director PLOCAN

**RECURSOS SOBRE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Director del Consorcio PLOCAN en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.